



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A - Q U I N D Í O**

Asunto: Requerimiento
Demandante: María Gloria Sánchez Gutiérrez
Demandado: Jorge Hernán López Ramírez
Adriana María López Agudelo
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00094-00

Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Previo a ejecutar los ordenamientos impartidos en el auto que decretó la terminación del presente proceso, requiérase al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá Quindío para que aclare si el embargo de remanentes que decretó en el proceso ejecutivo de Lucero González Fernández contra los comunes ejecutados, radicado al Nr. 63130-40-03-001-2020-00289-00 se refiere a los bienes de ambos o solo al inmueble distinguido con la matrícula 282-10024 de propiedad de Jorge Hernán López Ramírez.

Notifiquese,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b69e650e803b3154b74eeafd64a3d67ca2749af9b23797e487fc9f4c077bd3e**

Documento generado en 28/01/2022 10:19:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>